

N° 600

RESOLUCION N° _____/15

**AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACION
DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **05 MAR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19351 de fecha 23 de Diciembre de 2014 ; Declaración Jurada Notarial de Fecha 19 de Diciembre de 2014; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-739371, a nombre de INMOBILIARIA COLON N° 4317 LIMITADA, R.U.T: 76.008.880-3, con giro OFICINA DE INVERSIONES Y EXPLOTACION DE BIENES RAICES, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 162, unidad vecinal N°35 .

2.- AUTORIZASE el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 2-739371, que autoriza Permiso definitivo, en el cual deberá ser enrolado como (DPT) OFICINA DE INVERSIONES Y EXPLOTACION DE BIENES RAICES, a contar de la presente resolución. .

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la
Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/ esa
09.02.2015

895722